



La Plata, 14 de Septiembre de 2016

CIRCULAR D.P.C.L N°1

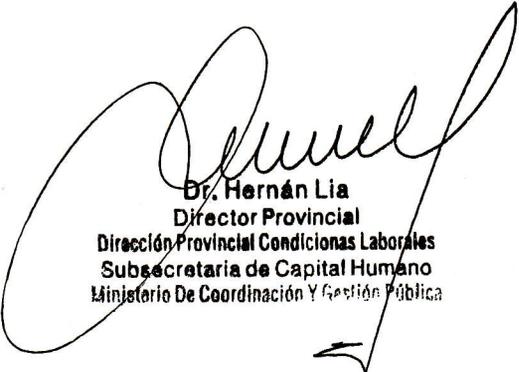
Se pone en conocimiento de las distintas Direcciones Generales de Administración de cada Ministerio o Secretaria, o la repartición que haga sus veces, que se encuentra vigente el Decreto 923/14 y la Resolución de la ex Secretaria de Personal y Política de Recursos Humanos n° 1/15, que en su artículo 1° expresa :***“Establecer al portal www.rrhh.gba.gov.ar, como herramienta de intercambio electrónico recíproco de notificaciones, mensajes e información, atinentes al régimen de Autoseguro de Riesgo del Trabajo, entre la Dirección de Control del Autoseguro de Riesgo del Trabajo, la Administradora del Sistema Prestacional, los responsables declarados por cada Organismo en los términos de la presente y los empleados cubiertos por el Autoseguro. El intercambio electrónico recíproco efectuado a través del portal tendrá el carácter de notificación fehaciente.”***

En tal sentido el responsable o encargado de dichas dependencias liquidadoras, deben informar y cargar de forma OBLIGATORIA en la aplicación existente en el referido portal, lo concerniente a la liquidación y pago de las prestaciones dinerarias que se abonen de conformidad por lo establecido en la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24557 y modificatorias.

A tal fin, el otorgamiento de usuarios lo efectuarán los Administradores Generales, figura que ha sido asignada al Director General de Administración o quien haga sus veces, conforme se ha aprobado en el Manual de Administrador de Roles, disponible en el Portal de la Subsecretaría de Capital Humano.

Para ello, los datos de los Administradores Generales deberán estar actualizados en la aplicación, caso contrario corresponderá remitir nota a ésta Dirección Provincial, informando Nombre y Apellido, CUIL, email y teléfono de contacto.

Dirección Provincial de Condiciones Laborales


Dr. Hernán Lia
Director Provincial
Dirección Provincial Condiciones Laborales
Subsecretaría de Capital Humano
Ministerio De Coordinación Y Gestión Pública